

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Faceta del 18 de Abril de 1923.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 1.739.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Aguas.

Examinado el expediente incoado por don Juan Bautista Solís y Alday, pidiendo concesión de un aprovechamiento hidráulico derivado del río Cega, en término de Viana de Cega, con destino a la producción de energía eléctrica.

Resultando que tramitado el expediente con sujeción a lo ordenado por el Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, fueron insertos los anuncios correspondientes en los «Boletines Oficiales» de la provincia de 28 de Septiembre y 28 de Noviembre de 1921. Durante el plazo dado para el concurso de proyectos sólo fué presentado uno por el peticionario, al cual fué hecha una reclamación por usuario inmediato superior, don Vidal Perez Collantes:

Resultando que la División Hidráulica del Duero, informa que el aprovechamiento de referencia puede afectar a las obras denominadas Canal del Cega y Pantano de Peñas Rubias, en el río Pirón aguas arriba de Peñas Rubias; incluidas en el plan de Obras Hidráulicas aprobado por Real decreto de 25 de Abril de 1902, y en consecuencia propone se imponga a la concesión, caso de otorgarse, lo prevenido en el artículo 3.º del citado Real decreto:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas informa favorablemente lo solicitado con sujeción a las condiciones que menciona; y con éste se muestran de acuerdo el Consejo de Agricultura, Comisión provincial y Gobierno Civil:

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación ordenada y todos los informes son favorables, toda vez que el aprovechamiento proyectado no afecta al usuario superior reclamante:

S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por esta Dirección general ha tenido a bien acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º Se concede a don Juan Bautista Solís y Alday, vecino de Viana de Cega (Valladolid), la autorización para establecer una nueva presa en el cauce del río Cega, en punto situado a ciento veinte metros aguas arriba del puente del kilómetro dos de la carretera de Viana de Cega

a Tudela de Duero, así como para construir el edificio de máquinas y demás partes de la obra hidráulica, con arreglo al proyecto presentado y a las condiciones de esta concesión, así como para utilizar un caudal de cinco mil litros por segundo, derivados del río Cega, en la producción de energía a su caída en el salto de cinco metros y treinta centímetros, que con la presa se habrá producido y transformar esa energía mecánica en eléctrica para su transporte y empleo en usos industriales.

2.º La coronación de la presa quedará enrasada horizontalmente a la altura de dos metros y ochenta y un centímetros por debajo de la cara superior de la imposta general del puente del kilómetro dos de la carretera de Viana de Cega a Tudela de Duero.

3.º El aliviadero de superficie quedará también enrasado horizontalmente y a la altura de tres metros y treinta y un centímetros por debajo de la misma referencia anterior.

4.º El desagüe del canal de evacuación del aliviadero se modificará revistiendo sus paredes y fondo con fábricas hidráulicas de esmerada ejecución y gran resistencia a las socavaciones, ya con solera pendiente o escalonada y con arreglo a un proyecto de detalle que el concesionario presentará a la aprobación del Ingeniero Jefe de Obras públicas de

Valladolid, quien le devolverá un duplicado debidamente autorizado.

5.º El concesionario podrá sin más que dar conocimiento a la misma Jefatura, situar el edificio de máquinas de modo que su línea de fachada de aguas arriba quede en prolongación de la tangente a la curva del paramento de aguas arriba de la presa y suprimir en tal caso el canal de toma y su compuerta.

6.º Si por conveniencia del Estado, hubiera de anularse esta concesión en los diez primeros años siguientes a la fecha del otorgamiento el concesionario don Juan Bautista Solís, solo tendrá derecho a percibir el importe de las obras ejecutadas sin que por concepto alguno pueda reclamar indemnización de otra clase.

7.º Se concede al peticionario la autorización para imponer, previa la oportuna tramitación, la servidumbre de estribo de presa sobre el monte de Boecillo titulado «Arroyadas», debiendo el concesionario estar a lo que determine la Jefatura del Distrito forestal de Valladolid, en cuanto a el abono del terreno que en dicho monte haya de ocupar, según cesión acordada por el Ayuntamiento de Boecillo.

8.º Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, por el plazo de setenta y cinco años, contados a partir del comienzo de la explotación, la que empezará

a contarse desde el siguiente día al que se comunique al interesado la aprobación del reconocimiento final que prescribe la condición 12, y sujetándose a las demás disposiciones del Real decreto de 10 de Noviembre último; transcurrido dicho plazo revertirán al Estado todas las obras, máquinas, líneas de transportes y demás elementos de explotación pertenecientes al concesionario. Esta concesión queda sujeta a lo dispuesto en los artículos 2.º, 4.º, 5.º y 6.º del Real decreto de 14 de Junio de 1921 y Real orden de 7 de Julio del mismo año.

9.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión, los volúmenes de agua necesarios para conservación de carreteras, por los medios y en los puntos que estime mas conveniente, en forma que no perjudique a las obras ejecutadas por la concesión.

10. El concesionario queda obligado a presentar el proyecto de módulo conveniente y ejecutar las obras correspondientes cuando la Administración así lo juzgue oportuno.

11. El depósito hecho quedará en concepto de fianza, hasta la terminación de las obras, y será devuelto al peticionario una vez aprobada el acta a que hace referencia la condición doce.

12. Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la publicación en la *Gaceta de Madrid*, de la Real orden de concesión y quedarán terminadas en el plazo de dos años a contar de la misma fecha. Se ejecutarán bajo la inspección de la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, a cuyo efecto el concesionario dará conocimiento a dicha Jefatura de la fecha en que dé principio a las obras; y una vez terminadas, se levantará el acta de reconocimiento final que será sometida a la aprobación del señor Director de Obras públicas.

13. El concesionario se obliga a cumplir en cuanto a los elementos necesarios para su instalación, lo dispuesto en la ley de protección a la industria nacional y también a la ejecución y explotación de la instalación, lo determinado en la ley de Accidentes del trabajo.

Y habiendo aceptado el concesionario las precedentes condiciones y remitido póliza de cien pesetas de acuerdo con lo que dispone la ley del timbre, queda inutilizada ésta en el expediente;

de orden del señor Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de esa provincia.

Valladolid, 13 de Abril de 1923.

El Gobernador,
Leopoldo Cortinas

Junta provincial del Censo electoral de Valladolid

Relación de los Presidentes, Adjuntos y Suplentes de las mesas electorales, que han de funcionar en las elecciones que se verificarán el día 29 del corriente mes, y cuya relación se publica en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular de la Junta Central del Censo de 19 de Abril de 1910.

ADALIA.

Suplente de Presidente, D. Miguel Montero Sarmentero.

Adjuntos, D. Melquiades Negro Brizuela y D. Emilio Ortiz Hernández.

Suplentes, D. Ginés Hernández Ortiz y D. Evaristo Hernández Ortiz.

AGUASAL.

Adjuntos, D. Misael Domínguez Lázaro y D. Agustín Fernández Morejón

Suplentes, D. Tomás Martín Heras y D. Primo Martín Sanz.

AGUILAR DE CAMPOS.

Presidente, D. Emilio Mañueco Villalobos.

Adjuntos, D. Antonio Bermejo Barba y D. Lucio González Cuadrado

Suplentes, Don Amador Robles Valdés y D. Porfirio Santiago Santiago.

ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN.

Presidente, D. Aniceto Martínez Alba.

Suplente, D. Antonino Villafañe Toquero.

Adjuntos, D. Cirilo Aldea Gómez y D. Fermín Benito Olmedo.

Suplentes, D. Gerardo Gil Salvador y D. Fidel Martínez Picón.

ALMARAZ DE LA MOTA.

Adjuntos, D. Máximo Canal del Campo y D. Telesforo Pérez Canal.

Suplentes, D. Ulpiano Rico Pérez y D. Fortunato Álvarez Rico.

ALMENARA DE ADAJA.

Presidente, D. Guillermo Ortega Velázquez.

Suplente, D. Wenceslao López Martín.

Adjuntos, D. Zenón Recio Sacristán y D. Eloy Recio Sacristán.

Suplentes, D. Miguel López Martín y D. Judas López Cantero.

AMUSQUILLO.

Presidente, D. Alejandro Redondo Pérez.

Suplente, D. Melitón Burgueño Serna.

Adjuntos, D. Angel Martín Andrés y D. Emiliano Martín Andrés.
Suplentes, D. Ulpiano López García y D. Juan López García.

ARROYO.

Presidente, D. Leonides Agundez Diez.

Suplente, D. Eusebio Valerio González.

Adjuntos, D. Pascual Carrión de la Fuente y D. Antonio de Diego Poliz.

Suplentes, D. Julián Saez Santos y D. Emeterio Ruiz González.

BAHABON.

Presidente, D. Juan Martín Cár-daba.

Suplente, D. Domingo Vitoria Moroto.

Adjuntos, D. Tiburcio Pascual Martín y D. Marcial Pascual Muñoz.

Suplentes, D. Juan Cobo Diez y D. Mariano Vitoria Sayalero.

BARCIAL DE LA LOMA.

Presidente, D. Luis Arias Cadenas.

Suplente, D. Rafael de Lera Rodríguez.

Adjuntos, D. Virgilio Magdaleno Porrero y D. Patricio Manso Rodríguez.

Suplentes, D. Basiliso Catón Moro y D. Pablo Herreras Castillo.

BARRUELO.

Presidente, D. Eugenio Francos Perez

Suplente, D. Anastasio García Gutiérrez.

Adjuntos, D. Jesús Cadenato Ramos y D. Desiderio Reglero Rodríguez.

Suplentes, D. Ginés Lorenzo Reglero y D. Cirilo Ayala Alvaro.

BECILLA DE VALDERADUEY.

Presidente, D. Paulino Castañeda Castañeda.

Suplente, D. Nicasio Peña Tular.

Adjuntos, D. Ciriaco Castañeda Valbuena y D. Frutos del Agua del Agua.

Suplentes, D. Vicente Saiz Fierro y D. Venancio Peña Baza.

BENAFARCES.

Presidente, D. Fidel Alonso Pérez,

Suplente, D. Julián Vicente Camuerga.

Adjuntos, D. Antonio Alonso Pérez y D. Fidel Álvarez Casado.

Suplentes, D. Gerardo Villar Misol y D. Clemente Vergara Marcos.

BERCERO.

Presidente, D. Leonardo Berce-ruelo García.

Suplente, D. Antonio Valle de Fuentes.

Adjuntos, D. Gregorio Alonso Gomez y D. Romualdo Abril Esteban.

Suplentes, D. Dionisio Melgar Berceruelo y D. Eugenio del Villar Villalón.

BERCERUELO.

Adjuntos, D. Fernando Ortega Diez y D. Niceto Perez Lucas.

Suplentes, D. Nioanor del Caño Infante y D. Bernabé Cafares Sardon.

BERRUECES.

Presidente, D. Gonzalo Brezmes Delgado.

Suplente, D. Emiliano Sánchez Nieto.

Adjuntos, D. Pedro Fernández Cota y D. Félix Asensio San Pedro.
Suplentes, D. Rafael Gómez Velasco y D. Mariano Vaquero Vázquez.

BOBADILLA DEL CAMPO.

Presidente, D. Abundio González Rodríguez.

Suplente, D. Faustino Villanueva González

Adjuntos, D. Pedro Bayón López y D. Vicente Perez Benito.

Suplentes, D. Germán Navarro Martín y D. Segundo Barragán Pérez.

BOCIGAS.

Presidente, Don Zacarías Vara Guerra.

Suplente, D. Hermógenes González Vara.

Adjuntos, Don Leandro Fraile García y D. Francisco González Platón.

Suplentes, D. Fernando Saiz Miranda y D. Mariano Sobrino Segovia.

BOECILLO.

Presidente, D. Antonio Martínez Blanco

Suplente, Don Hilario Gomez Sanz.

Adjuntos, D. Eustasio Maeso Lajo y D. Artemón Moral Recio.

Suplentes, D. Francisco Herrero Aparicio y Don Adolfo Gutierrez Villegas.

BOLAÑOS.

Presidente, Don Manuel de Paz Castañeda.

Suplente, D. Amancio Abril Collantes.

Adjuntos, D. Joaquín Pérez Collantes y D. Fidencio Morilla Serrano.

Suplentes, D. Aurelio Cuadrado Escudero y D. Julio Blanco Collantes.

BRAHOJOS DE MEDINA.

Presidente, D. Eustaquio García Gutierrez.

Suplente, D. Ventura Gutierrez Villanueva.

Adjuntos, Don Bernardo Monje Pérez y D. Secundino Rodríguez Martín.

Suplentes, D. Basilio Sanz García y D. Pedro Rodríguez Arce.

CABEZON DE VALDERADUEY.

Adjuntos, D. Evelio Pérez Pérez y D. Jerónimo Vegas Franco.

Suplentes, Don Augusto Pardo Mañueco y D. Nemesio Gallego Pisonero.

CAMPASPERO.

Presidente, D. Valentín Hernan-do Martín

Suplente, Don Pedro Celestino García García.

Adjuntos, D. Gumersindo Hernando Martín y D. Adolfo García Hernández.

Suplentes, Don Canuto García Martín y D. Marcelino García García.

CAMPILLO (EL).

Presidente, D. Agapito García Morales.

Suplente, Don Rosalino Mayor Marcos.

Adjuntos, D. Eudaldo Abad Zamorano y D. Manuel Alonso García.

Suplentes, D. Vidal Rodríguez Colodrón y Don Mariano Turiel Nieto.

(Se continuará)

Núm. 1.735.

Montes de Utilidad Pública

Séptima Inspección general.

Distrito de Valladolid.

El día 3 de Mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el señor Alcalde de Portillo, ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta primera, para el aprovechamiento de 89 cárceles de leña gruesa y 13.509 cargas de ramera procedentes de olivaciones verificadas en el monte titulado «Arenas», perteneciente al pueblo de Portillo, bajo el tipo de tres mil novecientas cuarenta y siete pesetas y sesenta céntimos, hallándose a disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid, 10 de Abril de 1923.—El Inspector general, Rafael Ortiz de Solórzano.



Núm. 1.780.

Melgar de Abajo.

Don Alejandro Villalba Mazariegos, Alcalde Constitucional de Melgar de Abajo.

Hago saber: Que debiendo proceder a posesionar de sus cargos a los vocales natos de la Comisión de evaluación, así de la parte real como de la personal de repartimiento de utilidades designadas últimamente, e cuyos nombramientos les fueron ya notificados y al final se expresan, esta Alcaldía señala el día veinte de los corrientes y hora de las once de su mañana para que dichos señores vocales acudan a esta Alcaldía para darles dicha posesión y hacerles entrega de la documentación requerida, al objeto de que puedan proseguir la constitución definitiva de dichas juntas.

Parte real.

Don Gabino Villalba Gutiérrez, don Juan Fernández Raposo, don Rafael Juan Pajares, don Paulino Rodríguez Cardo.

Parte personal.

Don Vicente Toledo Escudero, don Cosme Blanco Labrador, don

Florenciano Blanco Redondo, don Miguel Fernández Raposo. Melgar de Abajo, a trece de Abril de mil novecientos veintitrés.—El Alcalde, Alejandro Villalba.

Núm. 1.769.

Olivares de Duero

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, la Junta Municipal de mi presidencia en sesión del día 6 del corriente, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.

Don Domingo de Colmenares, don Elifio Martín Díez, doña Valentina Mariscal García y don Pedro Cortijo Toribio.

Parte personal.

Don Germán Capillas Tejero, Cura párroco, don Teodoro Martín García, don Víctor Pérez Castromonte, don Tomás Zamorano Ferrero.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, p recisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía,

En Olivares de Duero, a 9 de Abril de 1923.—El Alcalde, Florentino Pérez. P. A. de la Junta Municipal, El Secretario, Lázaro Peñaranda.

Núm. 1.771.

Renedo de Esgueva.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo Frigidiano Martínez Gómez, número 12 del sorteo, de esta Villa, para el Reemplazo actual, ni justificado haber cumplido lo preceptuado en el artículo 108 de la Ley de quintas, no obstante haber sido citado en forma, se le ha instruído el expediente de prófugo ordenado por el artículo 157 de la mencionada Ley. En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente

ante esta Alcaldía a fin de ser remitido a la Comisión Mixta, rogando a las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción del

mencionado prófugo a la Comisión Mixta o a esta Alcaldía. Renedo de Esgueva, a 16 de Abril de 1923.—El Alcalde accidental, Crescenciano Nieto.

Núm. 1.724.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Partido judicial de Olmedo

AÑO DE 1923 A 1924

Repartimiento que se ejecuta de la cantidad de doce mil quinientas sesenta y tres pesetas seis céntimos, necesaria para cubrir el presupuesto de gastos carcelarios para el año económico de 1923-24, aprobado por la Junta de representantes de este partido, en sesión de 23 de Marzo último.

Número de orden	PUEBLOS	Total base imponible del reparto	Cantidad que corresponde pagar a cada pueblo
		Pesetas	Pesetas
1	Aguasal	5603	199,46
2	Alcazarén.	15345	545,28
3	Aldea de San Miguel	9584	341,19
4	Aldeamayor de San Martín.	9719	345,99
5	Almenara de Adaja.	4239	150,80
6	Ataquines.	16974	604,27
7	Boecigas.	6200	220,72
8	Boecillo.	5210	185,47
9	Cogeces de Iscar.	3926	139,76
10	Camporredondo.	3953	140,72
11	Fuente Olmedo.	5453	194,14
12	Hornillos.	6229	221,75
13	Isca.	19290	683,72
14	Llano de Olmedo.	4520	160,91
15	Matapozuelos.	19510	694,55
16	Megeces.	3700	131,72
17	Mojados.	13720	488,65
18	Muriel.	7897	261,13
19	Olmedo.	58429	2086,08
20	Parrilla (La).	6037	214,92
21	Pedraja de Portillo (La).	12036	428,48
22	Pedrajas de San Esteban.	10597	377,25
23	Portillo.	22259	792,42
24	Pozaldez.	23824	848,14
25	Puras.	3400	121,04
26	Ramiro.	4275	152,19
27	Salvador de Zapardiel.	5345	190,28
28	San Pablo de la Moraleja.	5791	216,16
29	San Miguel del Arroyo.	7041	250,65
30	Valdestillas.	13390	476,68
31	Ventosa de la Cuesta.	5965	212,25
32	Viana de Cega.	4257	151,55
33	Villalba de Adaja.	4324	153,93
34	Zarza (La).	4821	171,52

Y para conocimiento de los Ayuntamientos respectivos, expido la presente en Olmedo, a 11 de Abril de 1923.—El Alcalde, Gaspar Rodríguez.—El Secretario, Modesto Hidalgo.

Núm. 1.775.

Villanubla.

Don Juan Fernández Hernández, Presidente de la Junta general del repartimiento de este municipio de Villanubla.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de esta villa, formado con arreglo a los preceptos de tributación esta-

blecidos por la legislación vigente, para el actual año económico de 1923 a 1924, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos del artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las per-

sonas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Villanubla, a 16 de Abril de 1923.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Juan Fernandez.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Saelices de Mayorga

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 1.772.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Enrique Fernández Alvarez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia de autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de don Martín Merillo Herrero con don José Mordrano sobre pago de seiscientas noventa y tres pesetas, se venden en pública subasta que tendrá lugar ante este Juzgado el día veintiocho del actual, a las once de su mañana, los bienes embargados al demandado que al final se reseñan, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento de la tasación y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Valladolid, a catorce de Abril de mil novecientos veintitrés.—Enrique F. Alvarez.—El Secretario licenciado. Gregorio Nuñez.

Bienes objeto de la subasta.

Una máquina de coser, marca «Singer» tasada en trescientas pesetas.

Cuatro corambres de pieles para vino, a treinta pesetas, ciento veinte pesetas.

Dos cerdos de raza extremeña, de un peso aproximado de diez y seis arrobas, a treinta y cinco pesetas una, quinientas sesenta pesetas.

Todo novecientas ochenta pe-

setas, cuyos bienes obran depositados en don Primitivo Brónchis, vecino de Esguevillas.—El Secretario licenciado, Gregorio Nuñez.



124

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Capital, en los autos de mayor cuantía seguidos a instancia de doña Pilar Alandi Martínez vecina de esta Ciudad, contra don Antonio Jalón Semprún, cuyo actual domicilio se ignora, sobre pago de pesetas 23.832, se emplaza por segunda vez al demandado a instancia de la parte actora, para que en el término de cinco días, comparezca en autos, personándose en forma, previniéndole, que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia por ser desconocido el domicilio del demandado, don Antonio Jalón Semprún, expido la presente en Valladolid, a dieciséis de Abril de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, Licenciado Gregorio Nuñez.

Núm. 1.779.

MOTA DEL MARQUES

Don Cristino Sanchez Moreno, Juez de instrucción de Mota del Marqués y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Juan Ferrezuela Borja, de diez y siete años de edad, natural de Olmedo, de oficio tratante, que viste chaqueta de dril negra con rayas blancas y boina oscura y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la cárcel del partido, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en causa número dos del corriente año, sobre sustracción de dos caballerías menores; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde, y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y en-

cargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del Juan Ferrezuela Borja, si fuere habido a la expresada cárcel, como comprendido en el número, 1.º del artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Mota del Marqués, a 16 de Abril de 1923.—Cristino Sanchez Moreno.—El Secretario judicial, Mariano Burgos.

Juzgados municipales.

Núm. 1.765.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas, que se siguen en este Juzgado por malos tratos y escándalo, contra Augusto Guerra Cid, un tal Victoriano y otro; se ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley, a expresado Victoriano, cuyo apellido y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro del corriente mes, y hora de las doce, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a catorce de Abril de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 1.766.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado por lesiones a Aquilino Collazo, de catorce años de edad, hijo de Cándido y de Victorina, se ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresado lesionado Aquilino y a su padre para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco del corriente mes, y hora de las doce, a

la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberán comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a catorce de Abril de mil novecientos veintitrés.—El secretario, Domiciano Casado.

Núm. 1.754.

SAN SALVADOR.

Declarado desierto el concurso de traslado, el recurso de provisión de la Secretaría y Suplencia de este Juzgado municipal, se declaran vacantes dichos cargos por el término de treinta días, contados desde que este edicto sea publicado en el «Boletín Oficial», con arreglo a las disposiciones complementarias y a lo prevenido en el último apartado del artículo 5.º del Real decreto de 28 de Noviembre de 1920.

San Salvador, 14 de Abril de 1923.—El Juez municipal suplente, Benito Ortega.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.767.

Don Rafael Mariano Monserrat, Comandante primer Jefe accidental de la Comandancia de Carabineros de Madrid.

Hago saber: Que debiendo procederse al arriendo de una Casa-Cuartel para el personal de esta Comandancia, destacado en Medina del Campo, por el alquiler anual de mil quinientas pesetas, se hace público por el presente a fin de que los propietarios de edificios o sus apoderados legalmente en dicha localidad, (Valladolid), que lo deseen, puedan presentar sus proposiciones en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al Teniente de Carabineros con residencia en Valladolid, en la inteligencia que se aceptará la que reúna condiciones más ventajosas, desechándose las demás y siendo de cuenta del dueño de la finca que se arrienda, los gastos que ocasione la inserción del presente anuncio y papel sellado en que se extienda el contrato, el cual será por un plazo de tres años prorrogables por la tácita de año en año.

Madrid, 13 de Abril de 1923.
Rafael Mariano Monserrat.

123

Hospicio provincial.

